

FIJA PORCENTAJES DE LA ASIGNACION DE DIRECCION SUPERIOR A LOS CARGOS DE JEFE SUPERIOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DEPENDIENTES O RELACIONADOS CON EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, QUE SEÑALA

D.F.L. Núm. 15.- Santiago, 27 de febrero de 2003.- Vistos: lo dispuesto en los artículos 32 N° 3 y 61 de la Constitución Política del Estado, en el artículo 1° de la ley N° 19.863, y la facultad que me confiere el artículo 7° transitorio de dicha ley, dicto el siguiente,

Decreto con fuerza de ley

Artículo 1°.- Fíjase, a contar del 1° de enero de 2003 a quienes desempeñen los cargos de jefe superior de los servicios públicos dependientes o supervigilados por el Presidente de la República a través del Ministerio de Relaciones Exteriores que se señalan, los porcentajes de la asignación de dirección superior que en cada caso se indican:

Servicio Público	Porcentaje
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales	100%
Dirección de Fronteras y Límites del Estado	40%
Instituto Antártico Chileno	25%

Artículo 2°.- Los porcentajes asignados a los jefes superiores de servicios por el artículo anterior, se aplicarán sobre el total de las remuneraciones brutas de carácter permanente que mensualmente perciba cada uno de ellos. Con todo, la suma del total de las citadas remuneraciones brutas más el monto de la asignación de dirección superior que el correspondiente jefe superior perciba, no podrá significar en cada año, una cantidad promedio superior a \$4.365.000 mensuales. En caso de presentarse la situación recién señalada, el monto de la asignación de dirección superior deberá rebajarse en una cantidad tal, que permita alcanzar los \$4.365.000 promedio mensuales.

Artículo 3°.- La asignación de dirección superior será imponible y tributable, y tendrá las características señaladas en los incisos tercero y siguientes del artículo 1° de la ley N° 19.863.

Artículo transitorio.- El mayor gasto que demande lo dispuesto en el presente decreto con fuerza de ley durante el año 2003, se financiará de acuerdo a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 4° transitorio y en el artículo 5° transitorio de la ley N° 19.863.

Anótese, tómese razón y publíquese.- RICARDO LAGOS ESCOBAR, Presidente de la República.- Nicolás Eyzaguirre Guzmán, Ministro de Hacienda.- Cristián Barros Melet, Ministro de Relaciones Exteriores (S).

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., María Eugenia Wagner Brizzi,
Subsecretaria de Hacienda.